

Bogotá D.C, martes 30 de septiembre de 2025

PARA: Blanca Andrea Sánchez Duarte
DIRECTORA GENERAL Dirección General

DE: Angélica Hernández Rodríguez
Jefe Ofical Control Interno Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia 2025.

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información" y de la Resolución 1519 de 2020; que hace parte del Programa de Transparencia y Ética Pública, del primer componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y, si consideran pertinente, establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Anggie Lorena Ramírez Gamboa – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Liliana Patricia Hernández Hurtado – Subdirectora de Gestión Corporativa
José Luis Aldana Romero – Subdirector para la Gestión del Centro de Bogotá
Oneida Flórez – Subdirectora Artístico y Cultural (E)
Jairo Riaga Acuña – Jefe Oficina Jurídica
* Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Erika Ríos – Contratista Líder comunicaciones

Documento 20251100096983 firmado electrónicamente por:

**Angélica Hernández
Rodríguez**

Jefe Ofical Control Interno
Oficina de Control Interno



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co





Radicado: **20251100096983**

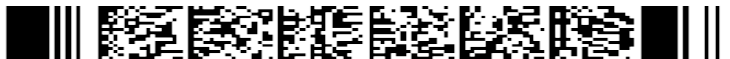
Fecha: 30-09-2025

Pág. 2 de 2

Aprobó:

Fecha firma: 30-09-2025 14:33:21

Maria Janneth Romero - Contratista - Oficina de Control Interno



f73ede7f846eeee35d032aa1a66fccb916f91c46b97a67e8ad5c0391ad08f2b2

Código de Verificación CV: d6542



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia

Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238

Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Teléfono: +60(1) 432 04 10

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co



	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	 Radicado: 20251100096993 Fecha: 30-09-2025
----------------------------------	---

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.
FECHA:	30 de septiembre de 2025.
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	• Oficina Asesora de Planeación. • Subdirección de Gestión Corporativa. • Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá. • Subdirección Artística y Cultural. • Oficina Jurídica. • Comunicaciones.
LIDER DEL PROCESO:	Equipos de todos los procesos.
RESPONSABLE OPERATIVO:	• Angie Lorena Ramírez Gamboa – Jefe Oficina Asesora de Planeación • Liliana Patricia Hernández Hurtado – Subdirectora de Gestión Corporativa • José Luis Aldana Romero – Subdirector para la Gestión del Centro de Bogotá • Oneida Flórez – Subdirectora Artístico y Cultural (E) • Jairo Riaga Acuña – Jefe Oficina Jurídica • Erika Viviana Ríos – Contratista líder comunicaciones
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.
ALCANCE:	De enero a septiembre de 2025.

NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Decreto 1494 de 2015 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, “Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014” Decreto Reglamentario 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, Parte 1 Disposiciones Reglamentarias Generales, Título 1 Disposiciones generales en
--------------------------------	---

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

	<i>materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional</i> Resolución 1519 de 2020 de Mintic “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
--	--

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento.
2. Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa.
3. Verificación información publicada en página web institucional (<https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>)
4. Análisis de la información, normatividad y aplicación de las herramientas Anexos 1, 2, 3 y 4 aportados por la OAP, respecto a los requerimientos de Resolución 1519 de 2020, donde se evalúa la implementación de los anexos de la citada norma.
5. Generación, divulgación y publicación del informe.

RESULTADOS GENERALES Y OBSERVACIONES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020, con la información dispuesta en la página web de la entidad, bajo los siguientes criterios:

- Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 que incluye:
 - o Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
 - o Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
 - o Estado de actualización de la información – documentos publicados al corte de agosto de 2025
 - o Imagen Institucional de los documentos publicados.
- Implementación de los anexos 1, 3 y 4 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020
- Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Conforme lo anterior, esta oficina cuantifica los avances en la gestión, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

En consecuencia, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, el monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014 correspondiente a la gestión del periodo evaluado; información que fue remitida el 10 de septiembre y validada por el equipo auditor con los siguientes resultados:

1. Anexo 1 Directrices de Accesibilidad Web:

Cumplimiento promedio es del **100.00%**, de acuerdo a la desagregación por criterios que se muestra a continuación:

Criterios Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento 2025	% de cumplimiento 2024
1.5 Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web.	100,00%	100,00%
1.6 Mapa del sitio	100,00%	100,00%
2.2 3 Criterios de cumplimiento de accesibilidad.	100,00%	98.64%
Total Cumplimiento Anexo 1. Directrices de Accesibilidad Web	100.00%	99.55%

Fuente: Anexo 1 – Accesibilidad Res 1519, comparado con el resultado de la evaluación realizada en el marco a la Auditoria al proceso de Comunicaciones 2024 radicado 20241100122323.

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados 2025	% Partic.	No. Criterios evaluados 2024	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	48	100.00%	46	95.83%
	Cumplimiento Parcial	0	0.00%	2	4.17%
	Sin cumplir	0	0.00%	0	0.0%
	Total	48		48	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 1** del presente informe.

2. Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

Teniendo en cuenta que en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025, Componente 1: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información, la entidad programó la actividad “Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia “; a continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Cumplimiento promedio del **97.92%**, de acuerdo a la desagregación por categorías que se muestra a continuación:

Categorías Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento 2025	% de cumplimiento 2024
0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)	100,00%	100,00%
1. Información de la entidad	98.57%	97,14%
2. Normativa	100,00%	100,00%
3. Contratación	100,00%	94,00%
4. Planeación, Presupuesto e Informes	93,50%	95.56%

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

5. Trámites	100,00%	100,00%
6. Participa	100,00%	100,00%
7. Datos abiertos	85,00%	85,00%
8. Información específica para Grupos de Interés	100,00%	100,00%
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	100,00%	100,00%
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	100,00%	100,00%
Total Cumplimiento Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información	97,92%	97,43%

Fuente: Anexo 2 Estándares de Publicación, comparado con el último periodo evaluado por la OCI.

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados 2025	% Partic.	No. Criterios evaluados 2024	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	140	95.89%	140	95.89%
	Cumplimiento Parcial	6	4.11%	5	3.42%
	Sin cumplir	0	0,00%	1	0,68%
	Total	146		146	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 2** del presente informe.

3. Anexo 3 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital:

Cumplimiento promedio del 2025 del **92.29%**, de acuerdo a la desagregación por criterios que se muestra a continuación:

Tabla Resumen Anexo 3 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital		
Criterios Resolución 1519 de 2020		
	% de cumplimiento 2025	% de cumplimiento 2024
3.2 Condiciones de seguridad digital	84.58%	85.83%
3.3 Programación del código fuente	100.00%	100.00%
Total cumplimiento Anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital	92.29%	92.92%

Fuente: Anexo 3 Seguridad Digital comparado con el resultado de la evaluación realizada en el marco a la Auditoría al proceso de Comunicaciones en el 024 (20241100122323)

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados 2025	% Partic.	No. Criterios evaluados 2024	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	18	64.29%	19	67.86%
	Cumplimiento Parcial	9	32.14%	8	28.57%
	Sin cumplir	1	3.57%	1	3.57%
	Total	29		28	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 3** del presente informe.

4. Anexo 4 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

Cumplimiento promedio del 2025 del **88.00%**, de acuerdo a la desagregación por criterios que se muestra a continuación:

Tabla Resumen Anexo 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos		
Criterios Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento 2025	% de cumplimiento 2024
4.1 Portal de datos abiertos.	100.00%	94.00%
4.2 Estándares de publicación de datos abiertos.	76.00%	76.00%
Total cumplimiento Anexo 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos	88.00%	85.00%

Fuente: Anexo 3 Seguridad Digital comparado con el último periodo evaluado por la OCI.

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación	Criterio	No. Criterios evaluados 2025	% Participación	No. Criterios evaluados 2024	% Participación
EFICACIA	Cumplimiento Total		5	55.56%	5	50,00%
	Cumplimiento Parcial		4	44.44%	5	50,00%
	Sin cumplir		0	0,00%	0	0,00%
	Total		9		10	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 4** del presente informe.

Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2024:

Teniendo en cuenta la evaluación de la Procuraduría General de la Nación (Radicado 20252300018562 del 2/09/2025), en la que se identificaron diferencias entre el autodiagnóstico de la entidad y la auditoría practicada por este ente de control, específicamente en la publicación de la información contractual y de la ejecución de contratos, se verificó la respuesta de la entidad (Radicado 20251200017221 del 11/09/2025) en la cual se informó la corrección a través de la publicación de la base de contratación al corte de agosto de 2025 que incluye el link del proceso en Secop de cada uno de los contratos relacionados; corrección verificada por la OCI el 26/09/2025, evidenciándose la subsanación de las observaciones en el reporte ITA 2024.

FORTALEZAS:

- La disposición y entrega oportuna por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de la información solicitada para llevar a cabo el seguimiento.
- Las acciones implementadas por la entidad en relación con algunas recomendaciones realizadas por la OCI en ejercicios de seguimientos anteriores, que permitió el incremento en el porcentaje de implementación en los anexos 1, 2 y 4 evaluados.
- La calificación de cumplimiento en el 100% del Anexo 1 (Directrices de Accesibilidad Web).
- La calificación de cumplimiento en el 100% del Anexo 2 (Estándares de Publicación y Divulgación de Información), de las categorías:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

- ✓ Categoría 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)
- ✓ Categoría 2. Normativa
- ✓ Categoría 3. Contratación
- ✓ Categoría 5. Trámites
- ✓ Categoría 6. Participa
- ✓ Categoría 8. Información específica para Grupos de Interés
- ✓ Categoría 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
- ✓ Categoría 10. Información tributaria en entidades territoriales

Asegurando que la publicación de la información relacionada con cada uno de los temas antes señalados, se encuentran disponibles y actualizados para la ciudadanía.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y detalladas en las herramientas de seguimiento respecto a los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020” (**Ver Anexo 1, 2, 3 y 4**), se hacen las siguientes recomendaciones:

Anexo 1 Directrices de Accesibilidad Web:

- Criterios de cumplimiento de accesibilidad:
 - o Si bien se cumplen los criterios, se sugiere ajustar el diseño y la maquetación del micrositio de “Publicación de la ejecución contractual” de manera que los enlaces y contenidos sean plenamente visibles y accesibles al 100% de zoom en el navegador, sin necesidad de reducir la escala de visualización. Actualmente, el enlace “Publicación de la información contractual a agosto 2025” solo se visualiza al disminuir el zoom al 90%, situación que también se evidenció en <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/contratacion/formatos-modelos-de-contratos-o-pliegos-tipo>.

Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

- Categoría 1. Información de la entidad, se recomienda:

Subcategoría 1.4. Directorio Institucional:

- o Actualizar la información publicada en el directorio, teniendo en cuenta las observaciones específicas al respecto.

Subcategoría 1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas:

- o Actualizar la información publicada en el directorio de contratistas, asegurando que se incluyen los contratos nuevos y las finalizaciones contractuales, conforme lo señala el criterio.

- Categoría 4. Planeación, Presupuesto e Informes; se recomienda:

Subcategoría 4.3 Plan de Acción:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

- o Publicar de manera oportuna los seguimientos PMR y los indicadores de gestión conforme la periodicidad señalada en el criterio.

Subcategoría 4. 4. Proyectos de Inversión:

- o Publicar de manera oportuna el avance de ejecución de los proyectos de inversión conforme la periodicidad establecida en el criterio.

Frente a lo observado, la Oficina Asesora de Planeación en la fase de socialización del informe preliminar, realiza la siguiente precisión:

“De acuerdo con el compromiso en mesa de trabajo de socialización del informe de seguimiento Ley de Transparencia; me permito informar que no se logró la publicación del informe SEGPLAN con corte a junio 2025 en los tiempos usuales, dado que la Secretaría Distrital de Planeación informó que los reportes oficiales no se estaban generando bien al momento de descargarlos del aplicativo de ellos "SEGPLAN".

Es así, como desde la OAP de la FUGA, hacíamos seguimiento a la situación preguntando el estado de ajustes, y la SDP informaba que estaban trabajando para solucionarlo. Por lo tanto, se toma la decisión de publicar el informe dado que contiene bien las cifras de 2025, mientras la SDP notifica la corrección en todo el informe y proceder con la actualización del documento.

Se adjunta correo a SDP y correo a Comunicaciones para publicación del informe”.

Subcategoría 4.7.2. Planes de Mejoramiento:

- o Garantizar que la información publicada se encuentre actualizada y corresponda a los planes de mejoramiento vigentes, tanto de aquellos que fueron exigidos por entes de control como los generados a partir de las auditorías internas o por autoevaluación.

Subcategoría 4. 9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico:

- o Publicar de manera oportuna los informes sobre defensa publica, de conformidad con la periodicidad establecida en el criterio.

- Categoría 7. Datos abiertos:

Subcategoría 7.1. Instrumentos de gestión de la información:

- o Si bien se cumplen los criterios en esta subcategoría, se recomienda revisar el enlace de la sección de datos abiertos que se despliega en el side-bar datos abiertos (https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/datos-abiertos?field_fecha_de_emision_value=All&term_node_tid_depth=173), por cuanto esta redireccionando a Datos Abiertos IGAC.

Subcategoría 7.2. Datos Abiertos FUGA

- o Revisar y actualizar los registros de los activos de información software, hardware y bases de datos.
- o Depurar y actualizar la vigencia de la información publicada en los portales Nación y Bogotá de datos abiertos.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

Conforme lo expuesto anteriormente, se recomienda de forma general:

- Continuar garantizando la publicación de la información como lo requiere la norma vigente.
- Teniendo en cuenta las oportunidades de mejora identificadas en el *Informe de Encuestas de Satisfacción II Semestre 2025* (https://www.fuga.gov.co/sites/default/files/2025-08/informe-de-satisfaccion-segundo-trimestre-2025.pdf?utm_source=chatgpt.com), específicamente en lo que hace referencia a las *Encuestas de satisfacción Transparencia y Acceso a la Información de la FUGA* (Numeral 4) y lo observado en la matriz “*Encuesta Transparencia 2025 FUGA* aportada por la OAP, se recomienda evaluar la implementación de actividades que, como lo advierte la Subdirección de Gestión Corporativa en el informe antes señalado, permitan mitigar las situaciones evidenciadas:

“Los esfuerzos para mejorar el acceso a la información y la transparencia institucional han generado un progreso significativo. No obstante, la baja participación observada en las encuestas de transparencia indica la necesidad de intensificar esfuerzos para promover y mejorar la accesibilidad de estos mecanismos. Además, optimizaremos la navegación del sitio web y la presentación de la información para facilitar un acceso más eficiente al contenido relevante.”

Anexo 3 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital:

- Categoría 3.2. Condiciones de Seguridad Digital:
 - o Criterio General 2: Si bien se cumple lo normado, se recomienda definir de manera clara los criterios para determinar la incidencia de los incidentes de seguridad (graves o muy graves) y el tiempo de respuesta obligatorio para este tipo de incidentes. Revisar los cambios de la ISO/IEC sobre este tema en particular.
 - o Criterio adicional 1: Implementar y documentar los controles de seguridad durante todo el ciclo de vida del desarrollo del software.
 - o Criterio adicional 5: Documentar de manera clara como se da continuidad a las medidas de protección del código fuente y la aplicación periódica de las actualizaciones.
 - o Criterio adicional 6: Si bien se cumple el criterio, se recomienda documentar monitoreos periódicos de seguridad sobre la página web.
 - o Criterio adicional 7: Documentar los mecanismos de autenticación implementados dentro del sitio web.
 - o Criterio adicional 8: Documentar la gestión realizada para mantener actualizado el software, frameworks y plugins del sitio web.
 - o Criterio adicional 13: Documentar la gestión realizada para almacenar trazas o logs de auditoría de los eventos de seguridad, logins de manera periódica.
 - o Criterio adicional 19: Documentar las revisiones de las recomendaciones de seguridad en la guía de desarrollo seguro de aplicaciones y Servicios Web Seguros de la Open Web Application Security Project (OWASP).
 - o Criterio adicional 20: Documentar la implementación en los servidores los controles necesarios (hardware o software) de protección de acceso y de ataques como Cross-site scripting, SQL injection o Denial-of-service, entre otros.
 - o Criterio adicional 22: Documentar los monitoreos de seguridad sobre la plataforma tecnológica que hace parte del sitio web y la realización de las acciones de mitigación correspondientes.
 - o Criterio adicional 23: Establecer los planes de contingencia, DRP y BCP, que permita garantizar la continuidad de la sede electrónica o del sitio web 7/24 los 365 días del año.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

- o Criterio adicional 26: Documentar como se implementa el criterio de controlar el escalamiento de privilegios en los sistemas operativos, servidores web y bases de datos que hacen parte de la infraestructura del portal web.

En forma general se recomienda documentar de manera específica la gestión adelantada en ejecución de lo normado, lo anterior en razón a que las evidencias referenciadas de manera global, como informes de actividades de contratistas, contratos, procedimientos, formatos, entre otras; no permiten identificar de manera clara como se está dando cumplimiento a los criterios evaluados.

Anexo 4 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos:

- Categoría Portal de Datos Abiertos:
 - o Si bien se cumplen los criterios vinculados, se recomienda actualizar la información publicada.
- Categoría de Estándares de Publicación de Datos Abiertos:
 - o Actualizar la información publicada tanto en los portales de datos abiertos de Nación como del Distrito, así como en la página web de la entidad.
 - o Aprobar y publicar la aprobación de las licencias de datos abiertos propias para la entidad, conforme lo señala la norma y lo dispuesto en la *Guía para el Uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia*.
 - o Identificar de manera clara los lineamientos para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos conforme lo establece la norma.
 - o Incluir en el plan de apertura y uso de datos abiertos actualizado y publicado, la gobernanza de los datos abiertos publicados por la entidad.

En general se recomienda fortalecer el seguimiento de primera y segunda línea de defensa y soportar documentalmente en coherencia con lo reportado.

* Ver información detallada en:

- Anexo 1 – Accesibilidad Web Res 1519
- Anexo 2 - Estándares de publicación Res 1519
- Anexo 3 - Seguridad Digital Res 1519
- Anexo 4 - Datos abiertos Transparencia Res 1519

ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ AUDITOR

Documento 20251100096993 firmado electrónicamente por:

Maria Janneth Romero

Contratista
Oficina de Control Interno

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

**Angélica Hernández
Rodríguez**

Fecha firma: 30-09-2025 14:23:11

Jefe Oficinal Control Interno

Oficina de Control Interno

Fecha firma: 30-09-2025 14:31:50



2c01c37a8ffb61cf544349c5cf3789d0d6cbf03055edb86cc9d0d541f5f53abe

Código de Verificación CV: 164d7